



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA - UCAAYALI.

[www.munipadreadbad.gob.pe](http://www.munipadreadbad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



352

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2017-MPPA-A.**

Aguaytía, 02 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Informe N° 066-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Carta N° 065-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2017, del Gerente de Infraestructura y Obra, el Informe N° 029-2017-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de febrero del 2017 emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, el Informe N° 090-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2017, presentado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 0139-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2017, del Gerente de Infraestructura y Obras referente a la Actualización de Precios y Aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE 6 KM. DE LA TROCHA CARRÓZABLE SECTOR JUAN VELASCO - RIO CHILCA, CASERIO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAAYALI", con código SNIP N° 259041.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

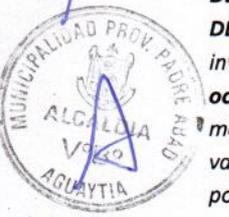
Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 066-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2017, el Ing. Yonel Daniel Lozano Benancio, Sub Gerente (e) de Estudios y Proyectos de la MPPA, da la conformidad de la Actualización de Precios del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE 6 KM. DE LA TROCHA CARRÓZABLE SECTOR JUAN VELASCO - RIO CHILCA, CASERIO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAAYALI".

Que, con Carta N° 065-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2017, el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Obras de la MPPA, solicita registro en la Fase de Inversión de la Actualización de Precios del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE 6 KM. DE LA TROCHA CARRÓZABLE SECTOR JUAN VELASCO - RIO CHILCA, CASERIO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAAYALI", de acuerdo al Informe N° 066-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A.

Que, a través del Informe N° 029-2017-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de febrero del 2017, del Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa que se realizó el registro en la página del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en la Fase de Inversión del PIP: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE 6 KM. DE LA TROCHA CARRÓZABLE SECTOR JUAN VELASCO - RIO CHILCA, CASERIO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAAYALI", se ha constatado que los costos totales en la fase de inversión según formato SNIP – 15 a la actualización 2017 es de S/. 580,068.90 (Quinientos ochenta mil sesenta y ocho con 90/100 nuevos soles); sin embargo el Proyecto de Inversión Pública (PIP) fue declarado viable con un monto de S/. 414,395.19 (Cuatrocientos catorce mil trescientos noventa y cinco con 19/100 nuevos soles); con una variación de S/. 165,673.73 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con 73/100 nuevos soles), con un porcentaje de 39.98%, declarando a las opiniones técnico favorables.

Estando lo expuesto de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA - UCAYALI.

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



356

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Actualización de Precios del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE 6 KM. DE LA TROCHA CARRÓZABLE SECTOR JUAN VELASCO - RIO CHILCA, CASERIO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 259041, por el presupuesto total de Financiamiento asciende la suma de S/. 580,068.90 (Quinientos ochenta mil sesenta y ocho con 90/100 nuevos soles), según detalle:

DESCRIPCION	PIP VIABLE (S/.)	EXPEDIENTE TECNICO AL 2017 (S/.)	VARIACION	%
COSTO DIRECTO	267,697.15	387,760.53	120,063.38	44.85%
GASTOS GENERALES 10%	26,769.72	38,776.05	12,006.34	44.85%
UTILIDAD 10%	26,769.72	38,776.05	12,006.34	44.85%
IGV	57,822.58	83,756.27	25,933.69	44.85%
SUPERVISION DE OBRA	19,274.19	31,000.00	11,752.81	60.84%
EXPEDIENTE TECNICO	16,061.83		-16,061.83	-100.00%
TOTAL	414,395.19	580,068.90	165,673.73	39.98%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

